



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 377-2018-MDM

Miraflores, 14 de agosto del 2018.

VISTOS:

La certificación de crédito presupuestario (Nota N° 00000002136) de fecha 13 de agosto del 2018 emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 447-2018-MDM/ULYCP de fecha 14 de agosto del 2018 emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicitando modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2018 y el Informe N° 178-2018-MDM-GAF de fecha 14 de agosto del 2018 emitido por la Gerente de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado modificado por Decreto Legislativo 1342 señala en su *numeral 15.1* señala que a partir del primer semestre y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria. *Numeral 15.2* El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. El numeral 6.2 señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE. Finalmente el numeral 6.4 señala que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, mediante informe N° 447-2018-MDM-ULYCP el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del proceso de selección orientado a: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN UPIS VILLA LA PRADERA, MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA – AREQUIPA"** CÓDIGO SNIP 377910 CÓDIGO DE PROYECTO N° 2339036, dando a conocer el procedimiento de selección, el valor referencial de la contratación, la fuente de financiamiento. Asimismo la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización ha emitido la respectiva certificación de crédito presupuestario otorgando una disponibilidad presupuestal para la ejecución de obra antes mencionada por un monto de S/. 100,500.00 soles.



Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

Que, de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Miraflores correspondiente al año 2018, incluyendo el siguiente proceso de selección.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DOCUMENTO QUE OTORGA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN UPIS VILLA LA PRADERA, MIRAFLORES, DISTRITO DE MIRAFLORES, AREQUIPA – AREQUIPA" CÓDIGO SNIP 377910 CÓDIGO DE PROYECTO N° 2339036	S/. 100, 500.00 (CIEN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)	5-18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones	Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00000002136

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial la difusión y publicación de la presente en el SEACE dentro de los cinco días hábiles de su emisión así como en la página web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
[Signature]
D^{ña}. Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIRAFLORES
[Signature]
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE